



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DON ÁLVARO ADEMIR BRAVO GUERRA.

ALGARROBO, 07 SEP 2021

DECRETO N° P 2401

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
7. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
8. Contrato suscrito de fecha 03 de septiembre 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Álvaro Ademir Bravo Guerra.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 119 de fecha 02.09.2021, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Roberto Esteban Yáñez Medina.

DECRETO:

- Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Álvaro Ademir Bravo Guerra**, Cédula de Identidad N° [redacted] chileno, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO, con domicilio [redacted] Región Metropolitana, para que realice funciones como Jefe Técnico PRODESAL, desde el 02 de septiembre 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, por la suma de \$ 1.795.490.- (un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa pesos) impuesto incluido, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de la labor realizada visado por la SECPLAC.
- Se realizará un porte para gastos de movilización por la suma mensual de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).- Aporte Municipal
- El gasto que genere el presente contrato se imputará la cantidad de \$ 202.258.- (doscientos dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos), a la cuenta presupuestaria N.º 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", y la cantidad de \$ 1.593.232.- (un millón quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos pesos), a la cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-08 "INDAP - Prodesal" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/REYM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 SEP 2021

FECHA SALIDA: 08 SEP 2021

OBSERVACIÓN N°